



MINMINAS

Ministerio de Minas y Energía
Origen: DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA
Rad: 2017088010 26-12-2017 12:31:50 PM
Anexos: 0
Destino: COLOMBIANA DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE CAUCHO - CODELCA
Serie: 32.84.232 - RETIE

Bogotá, D.C.

32

Señor
MAURICIO REMARCHUK
Director de operaciones
CODELCA
Calle 17 A No. 96 C - 19
Ciudad

Asunto: Solicitud de concepto de equivalencia de normas técnicas NOM-003-SCFI-2000 y NOM-J-508-ANCE-2010 con RETIE.

Respetado señor Remarchuk,

En atención a su solicitud de la referencia, se le informa que el concepto de equivalencia de una norma técnica con un reglamento técnico es un acto de interpretación de dicho reglamento que corresponde al regulador. Por tal razón y de conformidad con lo establecido en el Anexo General de la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013, este Ministerio es el único que puede otorgar conceptos de equivalencia de normas técnicas con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

Entonces, del análisis y verificación de la información allegada en su solicitud relacionada con las normas técnicas NOM-003-SCFI-2000 y NOM-J-508-ANCE-2010, se encontró que los requisitos de producto establecidos en ella corresponden con los indicados en el subnumeral 20.10 CLAVIJAS Y TOMACORRIENTES, 20.29 PORTALÁMPARAS O PORTABOMBILLAS y 20.16 INTERRUPTORES DE BAJA TENSION del artículo 20 del RETIE. Sin embargo, es pertinente realizar las siguientes precisiones:

- La norma oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2000 "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad" tiene como objetivo "establecer las especificaciones de seguridad que deben cumplir los aparatos y productos eléctricos, con el propósito de prevenir y eliminar peligro de daño corporal de los usuarios y para la conservación de sus bienes" y a su vez establece como referencia la norma NOM-J-508-ANCE-2010 "Artefactos eléctricos - Requisitos de seguridad"
- Los requisitos de productos establecidos en subnumeral 20.10 del artículo 20 del RETIE para Clavijas y Tomacorrientes tiene interpretación similar en requisitos establecidos en la norma NOM-J-508-ANCE-2010 "Artefactos eléctricos - Requisitos de seguridad" para uso general, no incluyendo las de grado hospitalario y dispositivo GFCI

En conclusión, las clavijas, tomacorrientes, portalámparas e interruptores de baja tensión que cumplan las normas técnicas NOM-003-SCFI-2000 y NOM-J-508-ANCE-2010, y los requisitos de información del literal d), e), q) y r) del subnumeral 20.10.1, demostrando todo ello mediante certificado de producto expedido por un organismo de certificación acreditado estarán dando cumplimiento al RETIE. Vale mencionar que los certificados de producto expedidos en el exterior requieren que sean reconocidos por la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Commutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321



Página 1 de 2



Este concepto no reemplaza el certificado expedido por el organismo de certificación y tiene el alcance previsto en el artículo 28 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


JOSÉ MIGUEL ACOSTA SUÁREZ
Director de Energía Eléctrica

Elaboró: Luis Rodríguez
Revisó: Carlos Martínez
Aprobó: José Acosta

Radicado: 2017076888 17-11-2017

TRD 32 84 232

